

La justicia desestima el recurso de Gullón y considera que se aprovecha del parecido con la marca estadounidense

Varapalo europeo a la 'Oreo española'

GORKA R. PÉREZ, Madrid
El Tribunal General de la Unión Europea falló ayer en contra del recurso elevado por el Grupo Gullón, que mantiene un enfrentamiento judicial con Intercontinental Great Brands LLC, propietaria de las galletas Oreo. La resolución secunda la emitida por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), que consideraba que con el lanzamiento de sus galletas Twins la empresa española "obtenía una ventaja desleal" por aprovecharse del renombre del producto estadounidense, con el que comparte similitudes tanto en la forma de la galleta como en los colores de su caja.

En Gullón mostraron su "desacuerdo" con el fallo y señalaron que "entra en contradicción con lo marcado por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)". Del mismo modo, apuntaron que valoran la posibilidad de presentar un recurso de casación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, para el que disponen de un plazo de dos meses y 10 días, y frente al que no cabría recurso.

"Teniendo en cuenta que Oreo es una marca de renombre, y que por ello cuenta con una protección superior a la de las marcas ordinarias, para que exista infracción sobre ella es suficiente con que el consumidor establezca un vínculo entre su marca y la de un tercero, no siendo necesario que exista riesgo de confusión entre ellas", señala Román Pérez, abogado especializado en propiedad industrial en Silex IP. "En este caso, como la decoración y ornamentación son tan similares a las de Oreo, el consumidor establecerá un vínculo entre ambas, más aún cuando para este tipo de productos de consumo diario no se presta una atención especialmente

elevada y ambos estarán en la misma sección dentro de tiendas y supermercados", añade.

Gullón, sin embargo, puntualiza que la sentencia afecta únicamente al registro de un producto "que ya no se encuentra en venta". La galleta que la firma comercializa en estos momentos "tiene el troquel de una flor" y la sentencia afecta solo "a las que lo tienen en forma de moneda".

Disputa desde 2015

El contencioso entre el Grupo Gullón, empresa dedicada al sector de la alimentación, principalmente a la fabricación de galletas, fundado en Aguilar de Campoo (Palencia) en 1892, e Intercontinental Great Brands LLC se remonta al 26 de marzo de 2015, cuando el conglomerado español solicitó el registro de la galleta Twins —con dos partes de chocolate y crema en su interior—, y los colores verde, amarillo, blanco, azul y marrón oscuro de los diseños para su caja.

Ante esa solicitud, en agosto de ese mismo año el grupo estadounidense se opuso a su registro alegando el parecido físico de la galleta (compuesta por dos partes negras redondas y un interior blanco de crema), y de su caja (en la que predomina el color azul claro y el blanco, además de la aparición de dos galletas) por el "riesgo de confusión" en la clientela. Dos años después, la EUIPO estimó la oposición, ante lo que Gullón interpuso un recurso que volvió a ser desestimado en septiembre de 2018, aunque esto no impidió que el grupo español trasladase el caso hasta el Tribunal General de la Unión Europea.

Oreo, fundada en 1912, llegó a España en 1995. En su centenario historia ha vendido más de 450.000 millones de unidades en 100 países.

El decreto del campo solo atrae a 2.000 temporeros

MARÍA MARTÍN, Madrid

La medida extraordinaria del Gobierno para paliar la falta de mano de obra en el campo con la contratación de desempleados e inmigrantes cosecha, de momento, números modestos. Del 9 de abril al 26 de mayo, 2.090 personas con este perfil habían

sido contratadas en el sector agrario, según datos oficiales obtenidos por EL PAÍS. La mayoría (73%) son parados españoles con alguna prestación. El resto, casi 600, son extranjeros entre los que se incluyen temporeros inmigrantes a los que se les ha prorrogado el contratos y jóvenes extranjeros.

Los números son, según el Ministerio de Agricultura, "positivos" y responden a lo esperado ya que la contratación ordinaria "está funcionando bien". Estas contrataciones extraordinarias se han firmado gracias al real decreto del 7 de abril, que flexibilizó las condiciones para reclutar temporeros ante el temor de que las restricciones de movimiento del coronavirus dejaran el campo sin manos.

Los extranjeros suponen casi la mitad de la fuerza de trabajo en el sector agrícola y el cierre de fronteras dejó a miles de ellos en sus países de origen. Un ejemplo es el de las temporeras marroquíes: los empresarios de la fresa esperaban este año en Huelva a 16.500 mujeres, pero solo 7.000 llegaron antes de que el pasado 13 de marzo Marruecos cerrase a cal y canto su frontera.

En aquel momento, el Ministerio calculaba que el campo necesitaría hasta 80.000 temporeros, una cifra que algunas asociaciones agrarias elevaron a 150.000. Los contratados por el real decreto suponen, hasta ahora, un porcentaje muy pequeño del total de empleados en el sector, que en el mes de abril era de 142.478 personas. "El objetivo fundamental del real decreto es que ningún puesto de trabajo en el sector agrario se quedara sin cubrir y eso se ha conseguido. No se ha quedado ninguna cosecha sin recoger", afirman en el Ministerio. El momento más crítico, sin embargo, se plantea en la segunda quincena de junio y en julio, que es el periodo cumbre de la recogida de la fruta de hueso. En ese contexto, el Consejo de Ministros aprobó el martes prorrogar las medidas del real decreto del 30 de junio al 30 de septiembre. En todo caso, desde el pasado sábado, se ha flexibilizado la entrada de temporeros extranjeros.



Dos jóvenes recogen frutos rojos en Almonte (Huelva). / PACO PUENTES

Un total de 15 comunidades autónomas y 35 provincias han contado con este mecanismo para contratar temporeros. Murcia concentra el 28% de los contratos; La Rioja, el 25%; y Huelva, el 10%. Les siguen Cáceres (7,3%) y Badajoz (5,6%). Casi todos los contratos son a jornada completa.

El sector agrícola, aunque también se ha resentido, está resistiendo la crisis mejor que el conjunto de la economía. Mien-

tras que en el primer cuatrimestre de este año el número total de contratos (5.289.259) ha disminuido un 23% respecto al mismo periodo del año anterior, la caída en el sector primario se reduce al 14%. Solo en abril, el peor mes de 2020, se observa, según datos del Servicio Estatal de Empleo (SEPE), que el descenso interanual en el número total de contratos es del 61,87%, mucho mayor que el registrado en los contratos del sector agrícola (-13,27%).

En relación a las unidades productivas de las mercantiles SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., y PLATAFORMA CIVICITI, S.L.U., ambas en concurso de acreedores, y cuya actividad consiste en la creación, desarrollo y comercialización de software de alta seguridad para procesos de voto electrónico y soluciones digitalizadas para procesos electorales y de participación ciudadana, se informa que se inicia un proceso de enajenación de las mismas bajo tutela judicial.

Al objeto de que todos los posibles interesados puedan disponer de la suficiente información para la formulación de una posible oferta se pone a disposición de los interesados el siguiente contacto:

LEXAUDIT CONCURSAL, S.L.P.: Sr. Ángel Ardura Sahagún, en el número de teléfono 91-523-02-23, en horario de Lunes a Viernes de 9h a 14h y de 16h a 19h y en el correo electrónico aardura@lexaudit.com.



Sigue la sección de Deportes